

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación, anunciada por Orden de fecha..... («Boletín Oficial del Estado» de.....), para el puesto de trabajo siguiente:

Designación del puesto de trabajo	Nivel C. específicos	Centro Directivo o Unidad de que depende	Localidad

Se adjunta currículum.

En ..... a ..... de ..... de 19.....

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**2522** *ORDEN de 26 de enero de 1988 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Orden podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos. Igualmente deberá tenerse en cuenta el nivel del puesto solicitado a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 21.2, a) y b), de la mencionada Ley 30/1984, de 2 de agosto. Este requisito vendrá determinado por el grado personal consolidado por el solicitante o, en su defecto, por el nivel del puesto de trabajo que estuviere desempeñando en la actualidad, de acuerdo con lo establecido a estos efectos por el artículo 31.1, c), de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988.

Segunda.-Los interesados dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor Director general de Instituciones Penitenciarias, Subdirección

General de Gestión de Personal, en el modelo de instancia que como anexo II se consignó en la Orden de 21 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), relacionando en la misma cuantos puestos se solicitan por orden de preferencia. Al dorso de la instancia se alegarán los méritos que se estimen oportunos.

Tercera.-Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del Ministerio de Justicia, en los establecimientos penitenciarios o en cualquiera de las dependencias aludidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.-Los funcionarios que al amparo de este anuncio obtuviesen su destino no podrán participar durante un año en convocatorias para provisión de puestos vacantes dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias que se anuncien en dicho período, salvo el caso de que se hubiere acordado su cese en el puesto de libre designación adjudicado o que el nuevo puesto suponga promoción profesional para el interesado, considerándose como tal la que implique acceso a puestos de superior nivel al que viene desempeñándose.

Madrid, 26 de enero de 1988.-P. D. (Orden de 19 de septiembre de 1985), el Director general de Instituciones Penitenciarias, José M. Blaque Avilés.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

### ANEXO

Puesto de trabajo	Est. Penit.	Número	Nivel	Específico (Miles de pesetas)	Grupo	Otros requisitos
	Localidad					
Director .....	Alicante (cumplimiento).	1	26	640	A o B	Funcionarios del C. Técnico y C. Especial, ambos de II.PP., con dos años de antigüedad.
Director .....	Jaén .....	1	24	389	A o B	Funcionarios del C. Técnico y C. Especial, ambos de II.PP., con dos años de antigüedad.
Director .....	Valencia (hombres) ....	1	26	707	A o B	Funcionarios del C. Técnico y C. Especial, ambos de II.PP., con dos años de antigüedad.
Subdirector Jefe de Equipo O. y T.	Alicante (cumplimiento).	1	23	370	A	Funcionarios del C. Técnico de II.PP.
Subdirector Jefe de Equipo O. y T.	Alicante (Psiquiátrico)	1	22	398	A	Funcionarios del C. Técnico de II.PP.
Administrador .....	Ibiza .....	1	19	289	B o C	Funcionarios del C. Especial y C. de Ayudantes, ambos de II.PP., con dos años de antigüedad.